



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

VISTO: El Oficio N° 222-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 206873-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 09-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Informe N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rydb, el Informe N° 145-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, el Informe N° 112-2010-GOB.REG.HVCAyGSRC/DAJ y demás documentos adjuntos en ciento sesenta y nueve (169) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 112-2010-GOB.REG.HVCAyGSRC/DAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, da cuenta sobre el presunto incumplimiento contractual en la que habría incurrido el contratista Empresa Consultores y Constructores Andes del Perú SAC en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Anexo de Choclococha Distrito de Santa Ana";

Que, asimismo se tiene el Informe N° 09-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, de fecha 10 de febrero del 2011, emitido por el Abogado Tedy Gim Pérez Espinoza, de la Procuraduría Pública Regional, quien previa revisión y evaluación de la documentación presentada por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, concluye que tendrían responsabilidad en los hechos suscitados: Romely Castellanos Solano, en su condición de Encargado de Control Previo; Florencio Victoria Zúñiga, en su condición de Encargado de Tesorería; Anne Yocelín Siancas La Rosa y Humberto Pepe Melgar Conislla, servidores nombrados de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, por haber autorizado el Comprobante de Pago N° 002248 al contratista, sin que realmente se haya concluido la obra, por lo que habrían incurrido en la comisión de los ilícitos penales tipificados en los Artículos 377°, 382° y 387° del Código Penal; asimismo le asistiría responsabilidad a Rubén D. Cárdenas Lagonés - Representante Legal de la Empresa Consultores y Constructores Andes del Perú SAC, quien habría incurrido en la comisión de los ilícitos penales tipificados en los Artículos 387° y 425° del Código Penal, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra: **Romely Castellanos Solano**, ex Encargado de Control Previo; **Florencio Victoria Zúñiga**, ex Encargado de Tesorería; **Anne Yocelín Siancas La Rosa** y **Humberto Pepe Melgar Conislla**, servidores nombrados de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; y **Rubén D. Cárdenas Lagonés**, Representante Legal de la Empresa Consultores y Constructores Andes del Perú SAC, por los hechos expuestos en el Informe N° 112-2010-GOB.REG.HVCAyGSRC/DAJ, el Informe N° 09-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 154 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

